



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 16 de Julio del 2015

VISTO:

El Proveído N° 3537 de Gerencia Municipal y el Informe N° 463-PP-MDSS-2015, sobre solicitud Autoritativa para transar, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado, establece que "La defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley (...)"

Que, en concordancia el Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, en el numeral 12.1. del Artículo 12°, señala que "los Procuradores Públicos del Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial y de los Organismos Constitucionalmente Autónomos ejercen la defensa jurídica del Estado de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo y sus reglamentos";

Que, asimismo el Artículo 22° del referido Decreto establece que los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad de la cual dependen administrativamente o en aquellos procesos que por su especialidad asuman y los que de manera específica se les asigne, comprendiendo la defensa jurídica del Estado, todas las actuaciones que la Ley en materia procesal, arbitral y las de carácter sustantivo permiten, quedando autorizados a demandar, denunciar y a participar de cualquier diligencia por el sólo hecho de su designación;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-A-2015-MDSS-SG, de fecha 14 de Enero del 2015, se designó como Procuradora Pública de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a la abogada María Luisa Terrones Coello;

Que, el numeral 2 del Artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1068, establece que "los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos será necesaria la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual del Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud";

Que, el Artículo 38° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, estipula los supuestos y requerimientos en los cuales los procuradores públicos pueden conciliar, transigir o desistirse de las acciones judiciales;

Que, mediante Informe N° 344-PP-MDSS-2015 y el Informe N° 463-PP-MDSS-2015, la Procuradora solicita se emita Resolución Autoritativa a efectos de poder transar con la señora Cristina Huacac Huacac, sea por sí o por interpósita persona, con la finalidad de que se desista, en ejecución de sentencia, de la restitución de terreno de 198.44 metros cuadrados, como está ordenado en la sentencia expedida en el proceso penal 964-2004, así como se desista de su intervención Litis consorcial en el Expediente 1077-2001, sobre Nulidad de Acto Jurídico. De la misma manera la Municipalidad le restituirá un terreno de 118 metros cuadrados que es parte integrante del inmueble urbano Tankarniyoc Sacsacata (antes Tfancarsayac) cuya titularidad corresponde a la Municipalidad Distrital de San Sebastián, encontrándose inscrito en la Partida Electrónica N° 02056396 del Registro de Predios de la Zona Registral N° X, Sede Cusco;

Por tanto, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1068 y su Reglamento y de acuerdo a lo estipulado en la Opinión Legal N° 0211-2015-GAL/MDSS;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-A-2015-MDSS-SG

Página 1 de 2



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Por tanto, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1068 y su Reglamento y de acuerdo a lo estipulado en la Opinión Legal N° 0211-2015-GAL/MDSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la **Procuradora Pública de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, abogada María Luisa Terrones Coello**, para que pueda celebrar cualquier acto jurídico posterior a la sentencia, conciliar o transar con la persona de Cristina Huacac Huacac, sea por sí o por interpósita persona, en los términos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al informe del Visto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que de acuerdo a lo establecido por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, la Procuradora informe al Alcalde respecto de las conciliaciones y/o transacciones arribadas en mérito a la presente autorización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Procuradora Pública Municipal, a quien se le concede facultades mediante la presente Resolución Autoritativa será responsable civil, penal y administrativamente de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de sus funciones y vayan en contra de los intereses de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



/lepp/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN

Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE